

Francia rechaza a trabajadores 'legalizados' en España



Image hermeneutics taken by our SPZ drone during the Angela Merkel's visit to the north outskirts of Paris [source: DroneSPZ-AndroidPertz]



Le Gard
Francia

Reportaje

03/2011 ANDRÉS PÉREZ

Francia está violando varios artículos de una directiva europea e interpretando de forma ultrarrestrictiva otros para dar portazo al cada vez mayor número de trabajadores magrebíes y africanos que, con el permiso de residencia de larga duración español, intentan buscar empleo al otro lado de los Pirineos. Así lo pudo confirmar este diario con fuentes de asociaciones de trabajadores, de sindicatos franceses y de la inspección de Trabajo del país vecino. El propio Ministerio del Interior e Inmigración galo ha reconocido a este cerrojo.

SPZ

El portazo viola, en concreto, la directiva europea 2003/109/CE que, a partir de su entrada en vigor en enero de 2004, permite que todo titular de un permiso de resi-

dencia de larga duración expedido por un Estado miembro de la Unión Europea (UE) pueda buscar y obtener un trabajo en otro Estado miembro. Un derecho que se instauró en nombre de la necesidad de "la libre circulación de todas las personas" y de "la igualdad".

La decisión de las autoridades de París se produce en un momento en el que surge un nuevo fenómeno migratorio: trabajadores extraeuropeos con permiso de residencia de larga duración en España intentan buscar trabajo e, incluso, instalarse en Francia, "especialmente en el sector de los trabajos agrícolas de temporada", según fuentes de la inspección laboral del sureste de Francia. El diferencial de paro entre España -en torno al 20%- y Francia -cercano al 14,5%- es la principal causa de este fenómeno.

Ali Elbaz, coordinador nacional de la Asociación de Trabajadores Magrebíes en Francia (ATMF), señaló haber recogido hace unas semanas en Bélgica el testimonio de trabajadores marroquíes que, tras

Magrebíes y africanos cruzan ahora los Pirineos para ser temporeros

Francia exige un test de lengua a estos inmigrantes extracomunitarios

un periodo de paro en España, fueron a Francia en busca de trabajo con su permiso de residencia de más de cinco años. "Finalmente, tuvieron que ir a Bélgica, porque la administración francesa les había denegado el permiso", señaló Elbaz. El coordinador de ATMF se encontró posteriormente con testimonios similares durante un encuentro del Foro Social Magrebí. "Aceptan a rumanos y a todos los nacionales de la UE, pero a los extraeuropeos se les niega el acceso, o se les exige un test de lengua que no es impuesto a los europeos", señaló Elbaz.

Este corresponsal se hizo pasar por un inmigrante ecuatoriano para comprobar la realidad de esta situación y se presentó ante las administraciones francesas de una importante región agrícola (Saint-Gilles, en el departamento del Gard) para regularizar su situación de empleado temporero. Con grandes dosis de amabilidad, el funcionario señaló al inmigrante que "si bien usted tiene derecho a permanecer en Francia un máximo de 90 días, no tiene derecho a buscar trabajo y que, si trabaja, tanto usted como la empresa estarán en la ilegalidad". La alusión a la tenencia de un permiso de residencia de larga duración expedido por España no cambió la apreciación del funcionario, que le remitió a otra instancia gubernamental.

Confirmación oficial

Un rechazo respaldado por el propio gabinete del ministro francés del Interior e Inmigración, Claude Guéant. Preguntado por este diario, uno de sus portavoces, Marielle Fieurgant, aseguró que "una persona de origen magrebí, con un permiso de residencia español que autoriza a trabajar, puede circular libremente en el espacio Schengen gracias a esa autorización. Por el contrario, esa persona a priori no puede trabajar en Francia. Su licencia de trabajo sólo es válida en España. Si trabaja en Francia, lo hace clandestinamente", zanjó.

Y, sin embargo, en su artículo 14, la directiva europea estipula claramente que todo extracomunitario con permiso de residencia de más de cinco años obtenido en un Estado miembro adquiere "el derecho a residir, por un periodo superior a tres meses en el territorio de otros Estados miembros", especialmente con vistas al "ejercicio de una actividad económica como trabajador por cuenta ajena o cuenta propia". El mismo artículo afirma que estos inmigrantes tienen, incluso, derecho a residir libremente para "la realización de estudios o formación profesional" y para "otros fines". Algo a lo que también se hace oídos sordos desde París. *